



## BUITRAGO

### *MODIFICACIÓN Presupuestaria 1/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 1/20245, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 26 de diciembre de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 160000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 3.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Caminos Vecinales. A Diputaciones, Consejos o Cabildos.

Programa: 454

Económico: 761

Importe de la reducción: 3.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

### *MODIFICACIÓN Presupuestaria 2/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 2/20245, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 26 de diciembre de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 165

Económico: 22100

Denominación: Alumbrado Público. Energía Eléctrica.



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 3

Miércoles, 7 de enero de 2026

Pág. 40

Importe: 1.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

    Ingresos: Remanente de Tesorería

    Económico: 87000

    Importe de la reducción: 1.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

BOPSO-3-07012026

## *MODIFICACIÓN Presupuestaria 3/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 3/20245, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 26 de diciembre de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

    Programa: 920

    Económico: 16000

    Denominación: Administración General. Seguridad Social.

    Importe: 6.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

    Ingresos: Remanente de Tesorería

    Económico: 87000

    Importe de la reducción: 6.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

2982